

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós

Radicación: 2022-00025-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Martha Isabel Blandón Velásquez
Demandado: Jhon Fredy Santana Ardila

Dentro del proceso anteriormente referenciado la parte demandante notificó la demanda al demandado, tal como lo acredita con la certificación allegada al proceso, sin que al vencimiento del término del traslado de ésta se haya pronunciado.

Procede entonces continuar con el trámite correspondiente dentro del presente asunto; por tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 371 del CGP, se convoca a la demandante, señora **MARTHA ISABEL BLANDON VELASQUEZ** y al demandado **JHON FREDY SANTANA ARDILA**, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibidem. Para tal efecto se fija la **hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del miércoles once (11) de mayo del presente año.**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 48 del
29 de abril de 2022



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria